

En Ponteceso, a siete de agosto de
dos mil veinticinco

EDICTO

I.- En la Notaria de Doña Alba Sánchez- Andrade Fernández-Avello sita en Ponteceso se está tramitando expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad el siguiente inmueble.

Sita en la parroquia de Anllons, municipio de Ponteceso (A Coruña):

VIVIENDA UNIFAMILIAR del lugar de Anllons Grande, parroquia de Anllons, municipio de Ponteceso, hoy en estado deteriorado compuesta de PLANTA BAJA de ochenta y dos metros cuadrados (82 m²) y PLANTA ALTA de ochenta y dos metros cuadrados (82 m²), y a la izquierda de la casa existe un hórreo de siete metros cuadrados (7 m²), con su inculco unido de, unos tres cuartillos, igual a sesenta y seis centiáreas, si bien según reciente medición tiene una superficie de la superficie correcta es de trescientos treinta y nueve metros cuadrados (339 m²). Linda: Norte, David García Pérez; Sur, María Asunción Eiroa Mosqueira; Este, camino, y Oeste, José María López mato, Fernanado Amado Maceiras y Josefa Mato Moreira.

Así resulta de certificación expedida y firmada por Don Ramón Sueiro Regueira, Ingeniero Agrónomo colegiado número 539, así como IVGA con CSV 9ENQX6KBD728334K.

REFERENCIA CATASTRAL: 9265803NH0896N0001TO.

INSCRIPCIÓN: Lo está en el Registro de la Propiedad de Carballo, en el tomo 1000, libro 134, folio 72, finca número 12845, inscripción 1ª.

La rectificación que se pretende hacer constar consiste en que la superficie de la finca es realmente de 339m².

II.- El promotor del expediente es Don Alvaro Dominguez Loureiro, Doña Maria Pilar Rivera Varela y Don Ramon Martínez Amado.

III.- Se notifica la presente tramitación, a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición. La omisión de la inscripción o la anotación puede deparar perjuicio.

Cualquier interesado tiene derecho a comparecer en la notaria, examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho en el plazo de un mes.